

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO : 154804089001-2021-0036-00  
SIETE de julio del año dos mil veintiuno  
INTERLOCUTORIO N° 230

En memorial precedente el apoderado del ejecutante GIRALDO MURCIA MURCIA solicita la inmovilización del vehículo de placas JJU-184 de propiedad del accionado JOSE FRANCISCO ANZOLA BARRERA, tras acreditar que se halla inscrita la medida de embargo decretada en otrora.

Tras encontrarse acreditado el registro de la medida de embargo en el certificado de tradición del automotor, se hace viable el decreto de INMOVILIZACIÓN con fines de secuestro del vehículo de placas JJU184 de propiedad del accionado JOSE FRANCISCO ANZOLA BARRERA. Líbrese el oficio respectivo para ante la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

  
JESÚS ALBERTO MONSALVE VESCA